

Límite al uso de efectivo: Rosanna Costa advierte que proyectos conllevan riesgo de exclusión

La presidenta del Banco Central previno que el grado de conectividad digital puede perjudicar transacciones “habituales y legítimas”, si prospera la restricción que se discute en el Senado.

J. AGUILERA

La presidenta del Banco Central, Rosanna Costa, levantó una serie de alertas respecto de las implicancias que podría tener la agenda de proyectos en materia financiera que se discuten en la comisión de Economía del Senado.

La economista abordó, principalmente, la idea matriz —contenida en diversas mociones parlamentarias— de limitar el uso de efectivo como medio de pago en determinadas transacciones, enfocado en aquellas que involucran montos elevados.

Aunque el sentido de esta norma apunta a fortalecer el control de actividades ilícitas y lavado de activos, Costa afirmó que puede tener efectos indeseados, y que incide directamente sobre el mandato de velar por el normal funcionamiento del mercado de pagos del Banco Central. A modo de ejemplo, expuso que “no siempre es factible realizar pagos digitales. Hay temas de conectividad, acceso al medio de pago o mecanismos para aceptarlo; requiere disponibilidad de redes de adquirencia o de telecomunicaciones que actualmente no necesariamente abarcan, y con calidad razonable, a todas las localidades del país”.

Entre otros puntos, añadió que esta exigencia puede encarecer los costos para el



Rosanna Costa, presidenta del Banco Central.

comercio, y que el efectivo todavía cumple un rol “insustituible” en escenario de catástrofe o interrupción de servicios. De acuerdo a lo planteado por Costa, sería deseable priorizar, en cambio, fortalecer los mecanismos de trazabilidad del dinero y el reporte de operaciones en efectivo.

Con todo, si se decidiera avanzar con una limitación en este sentido, ejemplifi-

có con la experiencia internacional en la materia para sugerir que la restricción contemple límites o rangos ajustables, una implementación gradual y posibilidades de excepción en casos de emergencia o catástrofe.

Pago de intereses

Una segunda medida propuesta en la comisión que abordó la presidenta del Central fue la de establecer la obligación del pago de intereses por los saldos acumulados en cuentas corrientes. La economista planteó que no existe una norma de este tipo en la experiencia comparada, y avanzar en este sentido podría afectar la oferta de productos bancarios, perjudicando la inclusión financiera.

En parte, explicó, esto responde a la naturaleza del producto: “Es un producto o un servicio de carácter transaccional. Eso significa que los recursos están allí para facilitar el cumplimiento de las órdenes de pago, para las operaciones diarias, para recibir y mantener depósitos esencialmente líquidos, y no está concebido como un producto de ahorro”.

En cambio, sugirió fortalecer la transparencia de mercado sobre alternativas de ahorro e inversión para que las personas evalúen y comparen, pero mantener el pago de intereses a cuentas corrientes con un carácter flexible y facultativo.